



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 30 de noviembre de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

### **2º.- APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO 2017.-**

Concluido el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2017, la Concejalía Delegada del Área de Hacienda somete el expediente a este Órgano corporativo para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2017 se compone de la siguiente documentación:

#### **1. Presupuesto de la Entidad.-**

- Resúmenes generales.
- Estado de gastos. Resumen.
- Estado de gastos. Unidades gestoras.
- Estado de ingresos. Partidas.
- Plan de inversiones.
- Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
- Estado de la deuda.
- Transferencias y subvenciones.
- Anexo de personal. Resumen.
- Estado de ejecución del Presupuesto 2016 a fecha de 30 de junio.

#### **2. Presupuestos de los Organismos Autónomos y Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad municipal íntegramente participada.**

#### **3. Estructura presupuestaria.**

#### **4. Bases de ejecución del Presupuesto para 2017.**

#### **5. Liquidaciones de los Presupuestos 2015.**

#### **6. Memoria del Proyecto de Presupuesto de la Entidad.**

#### **7. Informe económico-financiero del Proyecto de Presupuesto de la Entidad.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo, de carácter anual, está integrado por:

- El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
- El Presupuesto de los Organismos Autónomos Locales de él dependientes. Dichos Organismos son los siguientes:
  - Patronato Municipal de Música.
  - Patronato Municipal de Deportes.
  - Patronato Municipal de Turismo.
  - Patronato Municipal Teatro de Rojas.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles Locales cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local. Comprende a la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S.A.

En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- OM EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.
- El Proyecto de Presupuesto 2017 se ha elaborado siguiendo los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en concreto respetando los siguientes parámetros:
- El Plan presupuestario 2017/2019, aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo.
- Mediante Resolución de la Alcaldía se aprobaron el Límite de gasto no financiero para 2107 y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2017 remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo 2017.

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto, junto con la documentación complementaria, se trasladará al Secretario General del Pleno; quien lo remitirá a la Comisión competente para que los Grupos Políticos Municipales puedan presentar enmiendas conforme a los artículos 107 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---